



CLASE 8ª



OF6794609



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
27 DE OCTUBRE DE 1994

ASISTENTES:

Alcalde - Presidente,

D. Antonio Delis López.

Concejales,

D. José Losada Fernandez.

D. Juan Manuel Ruiz león.

D. Luis Filter Rojas.

Dª. Gloria A. García Torres.

D. Francisco Obregón Rojano.

D. José Baena Ruiz.

D. Antonio Ménder Benito.

D. Ceferino Piña Sánchez.

AUSENTES:

D. Manuel Piña Espejo.

Secretaria,

Dª. Isabel Mª Ramos Muñoz.

En Cañada Rosal, a las veinte horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Delis López, los Sres. concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, con el objeto de tratar de los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 25 de agosto de 1994. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de agosto de 1994.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que se solicitó al Registro Mercantil Central certificado de que no existía otra Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominase "PABLO DE OLAVIDE", a lo que nos han contestado comunicandonos que ya existe otra sociedad con el mismo nombre, por lo que es necesario volver a decidir una denominación para la sociedad mercantil que pretendemos constituir.

Los asistentes, tras una breve deliberación, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:



CLASE 8ª

PRIMERO: Cambiar la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y que pase a denominarse "SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL".

SEGUNDO: Solicitar al Registro Mercantil certificación acreditativa de que no existe otra sociedad con idéntica denominación.

TERCERO.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A F.E.M.V.I.S.A..

Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer el tema objeto de este punto es la adscripción a FEMVISA, Federación de Entidades Municipales de Vivienda y Suelo de Andalucía, cuyo objetivo es la defensa y promoción de sus intereses.

Continúa diciendo que aunque nos adscribamos a FEMVISA, el control económico de todas las actuaciones se lo reservaría el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Méndez Rodríguez para contestar que si se contempla la construcción de viviendas no piensan votar el tema.

Tras una lectura de los Estatutos de la Federación, los cuales se acompañan como documentación anexa en el expediente de Pleno, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Solicitar al Sr. Presidente de FEMVISA que, por la Junta Directiva, sea concedida la condición de miembro al Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de F.E.M.V.I.S.A..

CUARTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANÍSTICO.

Por el Sr. Alcalde se indica a la Secretaria que dé lectura al convenio Urbanístico firmado entre este Ayuntamiento y don Manuel Cantarero Fernández y que se transcribe literalmente a continuación:

"CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA) Y DON MANUEL CANTARERO FERNÁNDEZ.

En Cañada Rosal, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

REUNIDOS:

de una parte, DON ANTONIO DÉLIS LÓPEZ, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla),

y de otra parte, DON MANUEL CANTARERO FERNÁNDEZ, industrial, mayor de edad, vecino de ÉCIJA (Sevilla) con domicilio en c/ Cronista Martín Jiménez, 1, provisto de D.N.I. 28.441.146-j.

EXPONE:



CLASE 8ª



Primero.- Que el Ayuntamiento de Cañada Rosal previa la correspondiente aprobación y tramitación de avance de planeamiento, está elaborando a través del patronato Provincial de Urbanismo, la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Vigentes.

Segundo.- Que don Manuel Cantarero Fernández es propietario de pleno dominio de la siguiente finca rústica:

Descripción: RUSTICA. Parcela de terreno en el término Municipal de Cañada Rosal (Sevilla). Mide: 1HA. 53A. Y 2Ca.

Linda: Al Norte con Sdad. Coop. De Envases; al sur, con la finca de la que se segrega, al Este, con carretera que va de Cañada Rosal a Ecija; y al Oeste, con Haza de Antonio Chamba.

Título: Escritura de Compre - Venta otorgada por Doña María Luisa Osuna Rodríguez Chacón, Doña María del Valle Govante Osuna y Don Salvador Martín Losada, ante el Notario del Ilre. Colegio de Notarios de Sevilla, Doña María Jesús de la Puente García Ganges, con residencia en Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de ecija (Sevilla), Tomo 1029, Libro 4 del Ayuntamiento de Cañada Rosal. Folio 173, finca 173, Finca nº 421. Inscripción 1ª.

Cargas: Referida finca se encuentra libre de cargas, según manifiesta el Sr. Cantarero Fernández, si bien, no lo acredita documentalmente.

Tercero.- Que en el Avance de Planeamiento a que se ha hecho referencia, la finca descrita en el expositivo anterior tiene la calificación de suelo NO URBANIZABLE.

Cuarto.- Que a las partes comparecientes interesa, en relación con la finca mencionada, suscribir el presente convenio urbanístico para su incorporación al proceso de desarrollo urbano del municipio de Cañada Rosal, de acuerdo con sus previsiones y necesidades a cuyo efecto

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cañada Rosal calificará la finca anteriormente descrita, propiedad del Sr. Cantarero Fernández en las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal, actualmente en trabajos de REVISIÓN, como Suelo Apto para urbanizar de USO INDUSTRIAL.

SEGUNDO.- El aprovechamiento será el que determine el Plan Parcial que desarrollará o definirá los usos y aprovechamientos de los mencionados terrenos.

TERCERO.- La ordenación de los expresados terrenos se desarrollará de conformidad con el Plan Parcial único que se ejecutará conforme el correspondiente Proyecto de Urbanización que se elabore para dicho sector completo.